

Sesión extraordinaria del día 30 de Diciembre de 1960.

En la Casa Consistorial de San Quirico de Cameros, a las veinte horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria al efecto, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria en primera convocatoria con asistencia de los señores Concejales ausentes al margen y el Secretario de la Corporación D. Daniel Tuentevilla Huerta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Ferrán Ruiz, que abrió la sesión, leyendo el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando a tratar seguidamente de los asuntos que figuran en la convocatoria, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Obras de Instalación Red de distribución Aguas y construcción de Fuentes públicas. Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de subasta de instalación de la red de distribución de agua en los barrios de Los Rosales y de Pueblo Seco y construcción de fuentes públicas en San Quirico, del que resultó adjudicada provisionalmente a D. Urbano Diaz Barauroa con fecha diez y seis del corriente mes, no habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes del reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la única proposición presentada la citada anteriormente, por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta a favor de D. Urbano Diaz Barauroa, por la cantidad de Doseientos Cuarenta y Seis mil Novecientos Noventa pesetas a quien se le notificará en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento del contrato.

II. Contribuciones Especiales. Seguidamente, previa orden de la Presidencia, dió lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en el expediente de contribuciones especiales por las obras de instalación del servicio de abastecimiento de agua en los barrios de Los Rosales y de Pueblo Seco. La Corporación, después de una detenida deliberación, aceptando el dictamen leído, por unanimidad acordó:

1.º Ratificar el acuerdo municipal de fecha quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre imposición de las contribuciones especiales del

apartado 2) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local a los propietarios de fincas de Los Rosales y de Puerto Seco, y fijar en 31.352,80 la cantidad a repartir entre los propietarios de Los Rosales y en 29.229,38 la de los propietarios de Puerto Seco, equivalentes ambas al 77,041% de la diferencia entre el Presupuesto de las obras de cada localidad y la ayuda económica a fondo perdido concedida por la Diputación Provincial, cuyas cifras son las mismas que figuran consignadas en el presupuesto administrativo aprobado para la financiación de las obras.

2º Que el Plan de ejecución de las obras, aparte cuanto se prevé en el proyecto técnico, tienda a la realización de las mismas, en su totalidad, por el Ayuntamiento mediante el cumplimiento de las normas que rigen la contratación municipal, y que se lleve a cabo en el plazo de dos meses a partir de su comienzo.

3º Establecer de acuerdo con la Ordenanza aprobada al efecto en la propia fecha que el presupuesto de las obras, y lo que establece el artículo 29 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, como base del reparto, el aumento de valor estimado a cada finca, teniendo en cuenta para obtenerlo el valor del suelo y el de las edificaciones o instalaciones.

4º Que se formalicen por las oficinas correspondientes, reuniéndolos al expediente, los documentos enumerados en el artículo 29 del citado Reglamento de Haciendas Locales que serán expuestos al público en la forma y plazos previstos en el artículo 30 del mismo, y

5º Que no se constituya la Asociación de Contribuyentes por no exceder el coste de la obra de 250.000 pesetas, de conformidad con el nº 2 del artículo 465 de la Ley.

III. Adquisición de la Casa Nº 2 de la Plaza del Gral. Franco:

Acto seguido propuso el Sr. Alcalde que continúen las gestiones que hace más de un año fueron iniciadas para adquirir la casa nº 2 de la Plaza del General Franco, de este pueblo, contigua a la nº 3 que es propiedad del Municipio, encaminadas a la proyección en ambos edificios de la futura Casa Consistorial de que tan necesitada está la municipalidad, y que fueron suspendidas por no convenir el precio que la entidad propietaria, Cooperativa la Sabadellense, solicitaba por dicha finca, por cuyo motivo, se acordó proyectar dicho edificio en el solar de la Avda. de José Antº, sito detrás de la actual Casa Consistorial.

